



## **REUNIÓN COMISIÓN SOCIAL**

Tal como se acordó en la negociación del Convenio Colectivo (Art. 43 y 44), en el día de hoy se procedió a la constitución de la Comisión Social, foro donde se realizará el seguimiento del mecanismo de designación de las ayudas sociales a los trabajadores que le correspondan. Para este año, la asignación y distribución económica de las ayudas es la siguiente;

- **¿Quién tiene derecho a las ayudas sociales?**

- La norma general estima que son beneficiarios los trabajadores en activo a 30 de junio y con una antigüedad mínima de 180 días. Para este año, de forma excepcional, se considerarán beneficiarias a **las personas que a 30 de junio estén de alta y tengan 179 días de antigüedad en la empresa**, puesto que se trataría de dar cobertura a los que causaron alta el día 3 de enero.
- También los que hayan entrado en pago directo por agotamiento del periodo de IT.

- **¿Cuánto corresponde a cada trabajador?**

- Sin hijos a cargo: **75,15 euros.**
- Con hijos a cargo (menores de 25 años): **150,30 euros.**
- Ayudas para trabajadores o con descendientes con minusvalía: **225,45 euros.**

- **¿Cuándo se abona?**

En la nómina del mes de julio a percibir a finales de agosto.